



FEDERACIÓN METROPOLITANA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

ANEXO I REGLAMENTO DEPORTIVO FÓRMULA 4 2026

La Plata, 12 de mayo de 2026.

Art. 11. SISTEMA DE COMPETENCIA

g) La grilla de la segunda final se ordenará invirtiendo las seis primeras posiciones, de quienes finalicen en la vuelta del ganador de la primera final con el total de vueltas del puntero. En caso de exclusión parcial o cambio de motor, largará en la última posición.

Art. 27. PENALIZACIONES

Art. 27.1 penalización por hándicap

Los kg. de handicap obtenidos por puestos según la sumatoria de las dos clasificaciones finales, se descargarán (o no) durante el campeonato, (según corresponda en la tabla de posiciones) y deberán permanecer hasta culminar el campeonato en curso. Serán pintados de color azul para su fácil identificación, amurados específicamente como lo exige el reglamento con sus tornillos agujereados para precintar. Los mismos van fijados al piso y ubicados junto a la cuaderna, por delante y por detrás, con todas las medidas de seguridad correspondiente controlados por los Comisarios Técnicos de la Frad. La escala de kg. para cargar están especificadas en el reglamento deportivo de la Formula 4, con un máximo final de 30 kg. el lastre de hándicap será totalmente independiente al peso mínimo del auto (no podrán ser parte del vehículo).

Los mismos podrán ser pedidos para su control por los comisarios técnicos en cualquier instancia de la COMPETENCIA. Se cargarán o descargarán de una fecha a la otra.

Los pilotos cargarán y descargarán peso de la siguiente forma:

- 1er puesto carga 10 kg**
- 2do puesto carga 7 kg**
- 3er puesto carga 5 Kg**
- 4to puesto carga 3 Kg**
- 5to y 6to no cargan ni descargan.**

1



FRAD METROPOLITANA
OSCAR MILANI
PRESIDENTE



FEDERACIÓN METROPOLITANA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

7mo puesto descarga 3 kg
8vo puesto descarga 5 kg
9no puesto descarga 7 kg
10 décimo puesto para
atrás DESCARGA 10kg
Carga máxima: 30 kg.

Todo participante para poder descargar peso deberá largar la final.

A los efectos del Handicap los kilos obtenidos en un evento serán tenidos en cuenta para el lastre del evento siguiente.

En el caso de que un piloto cambie de vehículo, el hándicap adquirido se trasladará al nuevo automóvil.

Art. 44. LISSO, CÁMARA Y SENSOR:

LISSO MODELO A9 : El Sistema Lisso es de uso obligatorio, también será de uso obligatorio, una cámara de video GO-PRO, colocada sobre el arco principal. Deberá estar instalado de forma segura y visible claramente a la vista del piloto, sin nada que obstaculice la señalización del banderillero electrónico.

QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO EL USO DE CÁMARAS INTERNAS O EXTERNAS EN EL CASCO.

PUEDEN USARSE OTRO TIPO DE GO-PRO O SIMILARES CONSULTANDO LA UBICACIÓN ANTES AL COMISARIO TECNICO.

QUEDA AUTORIZADA CUALQUIER CÁMARA COLOCADA POR LA PRODUCTORA ACTC MEDIA TV.